REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

A.I. 1017

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN	17001-33-39-005-2019-00332-00
CLASE:	TUTELA
ACCIONANTE:	NATALIA DÍAZ JURADO
ACCIONADA:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Se procede a resolver sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la misma y en atención a los hechos y anexos aportados al escrito de tutela, se VINCULA al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL CALDAS.

En consecuencia, en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede a la entidad accionada, un plazo de **DOS (2) DÍAS** para que se pronuncie expresamente sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela, aportando las pruebas que arrojen claridad al asunto.

NOTIFÍQUESE al señor COMISIONADO PRESIDENTE de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Director General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -, Director General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL CALDAS, y a la representante del MINISTERIO PÚBLICO por el medio más expedito, anexando copia del escrito de tutela. A la accionante personalmente, por telegrama o telefónicamente, como resulte más eficaz.

PRUEBAS:

Ténganse como pruebas, los documentos aportados con la solicitud.

Las entidades accionadas deberán allegar con la contestación del escrito de tutela, el expediente administrativo completo que contenga los antecedentes de los actos, objeto de esta acción constitucional.

Se ORDENA a la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL CALDAS, para que de manera inmediata, proceda a publicar la presente acción de tutela, en la página web de la entidad, remitiendo mensaje de datos a cada uno de los aspirantes que conforman la lista de elegibles dentro del cargo OPEC No. 61963 denominado "Profesional grado 4" en el

Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas con el propósito de comunicarles la acción de referencia y con esto efectúen intervención dentro de la presente.

De tal gestión se comunicará ante este Despacho para los fines siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GOMAGA MONCADA CANO

JUEZ